

RESOLUCIÓN NÚMERO 003428 DEL 23 SET. 2015

“Por la cual se actualiza el Código de Ética y se aprueba el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas por el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 872 del 30 de diciembre del 2003, creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en su artículo 1°. determina que las entidades del Estado deben crear el sistema de gestión de la calidad, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados.

Que el Decreto No. 1599 del 20 de mayo del 2005, estableció el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 y determinó la adopción de un documento con los estándares de comportamiento y de conducta de los servidores públicos.

Que según el artículo 2°. del Decreto No. 4485 del 18 de noviembre de 2009, por medio del cual se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, el Instituto debe revisar, ajustar y modificar los procesos y la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con la nueva versión de esta norma.

Que el numeral 2 del artículo 8°. del Decreto No. 4151 del 3 de noviembre del 2011, faculta al Director General del INPEC para «Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión», así mismo, le corresponde dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normativa vigente.

Que mediante Decreto No. 943 del 24 de mayo de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 y establece en el Módulo de Control de Planeación y Gestión « (...) Acuerdos, compromisos y protocolos éticos (...)», como «(...) elemento que busca establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad pública (...)».

Que la Resolución No. 973 del 10 de febrero de 2009, aprueba y adopta la primera versión del Código de Ética del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, socializado con la Circular 5 del 19 de febrero de 2009 y se identificó con el código COE-001-09 Versión Oficial.

Que según la Resolución No. 15766 del 20 de diciembre del 2010, se adopta en el artículo primero, la Política Integral de Talento Humano del INPEC, que promueve una cultura del trabajo con calidad y productividad, para lo cual el servidor penitenciario debe enmarcar su accionar dentro de las pautas de comportamiento definidas por la Institución.

Que en la Resolución No. 6082 del 31 de diciembre de 2012, se conforma el Comité de Ética y Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética y, entre otras, aprobar el Código de Ética y Buen Gobierno.

RESOLUCIÓN NUMERO 003428 DE 23 SET. 2015

«Por la cual se actualiza el Código de Ética y se aprueba el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

Que mediante Resolución No. 25 del 2 de enero de 2014, se actualiza el Direccionamiento Estratégico 2011-2014 para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el cual contempla aspectos relacionados con los principios y valores institucionales, lo que conllevó a la modificación de la Resolución No. 973 del 10 de febrero de 2009.

Que la Resolución No. 4142 del 30 de octubre del 2014, modifica el Mapa de Procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que de acuerdo a la Resolución No. 4358 del 11 de noviembre del 2014, se aprobó el procedimiento PE-PI-P01 V01 «Control de documentos», cuyo objetivo permite establecer las actividades y responsables para la elaboración, actualización, revisión, aprobación, difusión, conservación y consulta de los documentos internos y externos del Sistema de Gestión Integrado, con el fin de garantizar el uso de las versiones vigentes.

Que mediante Resolución No. 4586A del 21 de noviembre del 2014, se anula el procedimiento PA 11-001-07 V05 «Norma Fundamental del Sistema de Gestión de la Calidad del INPEC».

Que el DAFP emitió la Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido mediante Decreto No. 2482 de 2012, que desarrolla las Políticas de Desarrollo Administrativo según la Ley No. 489 de 1998, entre las cuales se determinaron las políticas de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano y la de Gestión del Talento Humano, como mecanismos de soporte para fortalecer la capacidad institucional.

Que en dicho Modelo se establece el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, elemento que se alinea con lo establecido en la Ley No. 1474 de 2011, para lo cual el INPEC en la elaboración de dicho plan, presenta esquemas que promueven la honestidad, la transparencia y la ética, para hacer visible la gestión pública desde el quehacer del funcionario público, teniendo como producto y referente el Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que mediante Acta No. 91 del 11 de mayo de 2015, el Comité de Gestión Ética y Buen Gobierno, estudió y aprobó, a solicitud del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, la presentación de la metodología a seguir para la implementación del diagnóstico ético institucional, las diferentes etapas y líderes que estructuran el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como representante de la Dirección General para los procesos de implementación del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2009 y del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 conforme a la Resolución No. 2389 del 4 de julio del 2012 y como secretario del Comité de Gestión Ética y Buen Gobierno, presenta a esta última instancia, los documentos denominados Código de Ética y Código de Buen Gobierno, para su análisis y aprobación.

Que mediante Actas No. 162 y No. 163, el Comité de Gestión Ética y Buen Gobierno en reunión del 22 de septiembre de 2015, revisó y avaló el Código de Ética del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, respectivamente.

Que se ha cumplido la secuencia de pasos para adoptar dichos lineamientos, con base en la normativa del Sistema de Gestión Integrado del INPEC.

RESOLUCIÓN NUMERO 003428 DE 23 SET. 2015

«Por la cual se actualiza el Código de Ética y se aprueba el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar y adoptar, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Control de Documentos del Sistema de Gestión Integrado del INPEC, los documentos de aplicación general, que sirven de instrumento y ordenamiento de actividades de comportamiento y conducta de los servidores públicos del Instituto, como se describe a continuación:

CODIGO	NOMBRE DOCUMENTO	APLICACION
PA-TH-CO 01 V02	Código de Ética del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	General
PA-TH-CO 02 V01	Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	General

PARÁGRAFO 1. Los documentos referidos, hacen parte integral del presente acto administrativo y están conformados por la parte descriptiva e instrucciones complementarias.

PARÁGRAFO 2. Los líderes para el desarrollo e implementación efectiva de los documentos citados, son:

- El Código de Etica lo lidera la Oficina Asesora de Planeación así como el plan de mejoramiento.
- El Código de Buen Gobierno lo lidera la Subdirección de Talento Humano.
- La etapa de capacitación y entrenamiento en pedagógica y comunicativa lo lidera la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional).

Estas instancias coordinarán, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, las acciones a implementar y presentarán ante la Dirección General del INPEC, el respetivo plan de trabajo con cronogramas y presupuestos para su difusión a nivel nacional.

PARÁGRAFO 3. Todas las dependencias y funcionarios del Instituto, acatarán los lineamientos y directrices que en cumplimiento del desarrollo de los códigos aprobados, determinen las instancias respectivas.

ARTÍCULO 2. El objetivo específico del Código de Ética del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a que se refiere el artículo 1. es ser un referente que establece los Principios, Valores y Directrices que todo servidor penitenciario debe apropiarse y regir en el ejercicio público orientado a prevenir los actos de corrupción y malas prácticas en la prestación de los servicios a cargo del Inpec.

ARTÍCULO 3. El objetivo del Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, permite desde la Dirección General, su equipo directivo y asesor orientar todas las actuaciones de los funcionarios penitenciarios en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos, la misión y visión del Inpec.

ARTÍCULO 4. La divulgación del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, estará bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Comunicaciones bajo los parámetros de las dependencias líderes, quienes integrarán al proceso a las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión.

ARTÍCULO 5. Toda modificación, adición o supresión de los documentos referidos y demás contenidos de los mismos, deberán elaborarse teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el

RESOLUCIÓN NUMERO 003428 DE 23 SET. 2015

«Por la cual se actualiza el Código de Ética y se aprueba el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

procedimiento del Sistema de Gestión Integrado del Instituto y se coordinará a través de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 973 del 10 de febrero de 2009 y modifica en lo pertinente la Resolución No. 25 del 2 de enero de 2014 y las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 SET. 2015



Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN**
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
 Jefe Oficina Asesora de Planeación



EFRAIN MORENO ALBARAN
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Control de Legalidad

Elaborado por: Jaime Arias
 Revisado por: Angélica Patiño
 Fecha de elaboración: 14/09/2015

C:\Users\JARIASP\Documents\GRUDO\OyM (JAP)\2010\2010\DOCUMENTOS O Y M\resalu procedimientos\RESOLUCIONES\SGC Y MEC\RESOL Actualiza Código Etica D VJMR.doc